

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### CONVOCATORIAS DE JUNTAS

#### **11003** VIÑEDOS Y BODEGAS DOMINIO DE TARES, S.A.

Convocatoria de Junta General Extraordinaria

El Consejo de Administración ha acordado, por unanimidad, convocar a los Sres. Accionistas a la Junta General Extraordinaria que tendrá lugar en el domicilio social de la entidad, calle los Barredos, 4, en San Román de Bembibre (León), el día 2 de diciembre de 2014, a las 12:00 horas, en primera convocatoria y, en su defecto, el día siguiente, 3 de diciembre de 2014, en el mismo lugar y hora en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente orden del día:

Primero.- Aprobación del balance de fusión a 30 de septiembre de 2014

Segundo.- Aprobación del proyecto de fusión y de la operación de fusión consistente en la absorción por la sociedad VIÑEDOS Y BODEGAS DOMINIO DE TARES, S.A. de la sociedad DOMINIO DOSTARES, S.L. UNIPERSONAL, conforme a lo dispuesto en dicho proyecto de fusión.

Menciones mínimas relativas al proyecto de fusión, según el art. 40.2 de la LME.

Sociedad Absorbente "VIÑEDOS Y BODEGAS DOMINIO DE TARES, S.A.", domicilio social en León, San Román de Bembibre, Polígono Industrial del Bierzo Alto, calle los Barredos, parcela 4. Inscrita en el Registro Mercantil de León al Tomo 906, Folio 125, Hoja LE-11.390 y CIF A-24.413.510

Sociedad Absorbida "DOMINIO DOSTARES, S.L. UNIPERSONAL", domicilio social en León, San Román de Bembibre, Polígono Industrial del Bierzo Alto, calle los Barredos, parcela 4. Inscrita en el Registro Mercantil de León, al Tomo 1.027, Folio 120, Hoja LE-15.251 y CIF B-24.500.266.

Proyecto y justificación económica de la fusión: Se producirá la extinción sin liquidación de la Sociedad Absorbida, así como la transmisión en bloque de la totalidad de su patrimonio social a la Sociedad Absorbente, adquiriendo esta última sociedad, por sucesión universal, la totalidad de los activos, pasivos, derechos y obligaciones correspondientes a la referida Sociedad Absorbida. La operación de fusión se realizará sin aumentar el capital social de la Sociedad Absorbente, sin informes de los administradores y expertos independientes, y sin aprobar la fusión por la Sociedad Absorbida, así como tampoco es necesario realizar procedimiento ni relación de canje.

El propósito de la fusión es simplificar la estructura existente. A tales efectos, se pretende llevar a cabo la mencionada simplificación de la estructura actual al objeto de eliminar operaciones internas y optimizar la estructura administrativa.

Incidencia de la Fusión en las aportaciones de industria o prestaciones accesorias: Ninguna, Derechos especiales a otorgar: Ninguno, Ventajas a atribuir a los Administradores y Expertos Independientes: Ninguna, Balances de Fusión: Balances a 30 de Septiembre de 2014. Fecha a partir de la cual la Fusión tendrá efectos contables: 1 de Octubre de 2014. Los nuevos Estatutos Sociales: Los que ya constan en el Registro Mercantil, sin cambios. Consecuencias de la Fusión sobre el empleo, Órganos de Administración y responsabilidad de la empresa: No existen trabajadores en la Sociedad Absorbida, ninguna consecuencia para los trabajadores de la Sociedad Absorbente, ningún impacto en el Órgano de

Administración de la Sociedad Absorbente, y ningún impacto en cuanto a responsabilidad social de la empresa.

Tercero.- Acogimiento de la operación de fusión al régimen de neutralidad fiscal establecido en el Capítulo VIII del Título VII de la Ley sobre el Impuesto de Sociedades.

Cuarto.- Modificación, en su caso, de la forma de convocatoria de juntas generales que pasará a ser mediante carta certificada con acuse de recibo dirigida al domicilio de cada uno de los socios; consecuente modificación del artículo 15 de los estatutos sociales relativo a la convocatoria.

Se informa al Accionista y trabajadores del derecho que tienen de examinar, y obtener la entrega o envío gratuito, en el domicilio social copia de los siguientes documentos de las sociedades: proyecto común de fusión, cuentas anuales e informes de gestión de los 3 últimos ejercicios, balances de fusión, estatutos sociales vigentes, identidad de los administradores y la fecha desde la que desempeñan sus cargos.

En virtud del artículo 197 y 287 de la LME, se informa al Accionista del derecho que le asiste a examinar en el domicilio social el texto íntegro de la modificación estatutaria propuesta, así como el informe de la misma, y de pedir la entrega o envío gratuito de los mismos.

San Román de Bembibre (León), 16 de octubre de 2014.- Presidente del Consejo de Administración, Javier Fernández Fernández.

ID: A140053188-1